



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

**DECRETO DE ALCALDÍA N° 3580/2019 .-**  
**ZAPALLAR, 24 de julio de 2019 .-**

**VISTO:**

**LOS ANTECEDENTES:** Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades”; las dispuestas en la ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; Decreto Alcaldicio N° 7629/2018 del 07 de diciembre de 2018 que aprueba el Presupuesto Municipal 2019; Sentencia de Proclamación Rol N° 2489-2016 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 05 de diciembre de 2016, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; Decreto de Alcaldía N°1216, de 05 de marzo de 2019, que fija cuadro de subrogancia de Alcalde.

**CONSIDERANDO:**

- 1° Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere adquirir textos de aprendizaje para niños de 4° año básico, Escuela Mercedes Maturana Gallardo, programa SEP.
- 2° Que, el proveedor **SM S.A., Rut N° 96.522.950-7** es titular de los derechos de propiedad intelectual de los textos requeridos. Lo anterior, en virtud del certificado N° 230.315, del 20 de mayo de 2019, emitido por el Departamento de Derechos Intelectuales.
- 3° Que, el Director SECPLA, mediante Memorándum N° 412/2019, de 19 de julio de 2019, solicita a la Dirección Jurídica la gestión de la contratación directa por exclusividad con **SM S.A., Rut N° 96.522.950-7**, para la adquisición de textos de aprendizaje para niños de 4° año básico, Escuela Mercedes Maturana Gallardo, programa SEP, fundado en la causal contemplada en el artículo 10 N°7, letra e) del Decreto N°250, del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la Ley 19.886 “Cuando la contratación de que se trate sólo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias patentes y otros.
- 4° Que, por las razones antes expuestas, se ha concluido que es del todo indispensable acudir a la contratación directa, conforme lo autoriza el artículo 10 N°7, letra e) del Decreto N°250, del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la Ley 19.886.
- 5° Que el Proveedor **SM S.A., Rut N° 96.522.950-7**, es hábil para contratar con el Estado, según consta en el Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública de fecha 18 de junio de 2019.





República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

6° Que, el monto total la contratación es la suma de **\$649.608.- (seiscientos cuarenta y nueve mil seiscientos ocho pesos)**, conforme a lo indicado en los términos de referencia que por esta resolución se aprueban.

7° Que, el contrato se formalizará mediante la emisión de la Orden de Compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor.

#### DECRETO:

1° **AUTORÍZASE** la contratación directa con **SM S.A., Rut N° 96.522.950-7**, para la adquisición de textos de aprendizaje para niños de 4° año básico, Escuela Mercedes Maturana Gallardo, programa SEP, por un monto total de **\$649.608.- (seiscientos cuarenta y nueve mil seiscientos ocho pesos)**.

2° **EMÍTASE** la correspondiente Orden de Compra en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración ([www.chilecompra.cl](http://www.chilecompra.cl)), a fin de formalizar la contratación conforme con lo dispuesto en el artículo 63° del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, sin perjuicio de lo cual debe entenderse como parte integrante de la presente contratación los Términos de Referencia aprobados por el presente Decreto Alcaldicio y la cotización presentada por el Proveedor.

3° **IMPÚTESE** el gasto en la cuenta N° 215-22-04-002-000-000, Textos y Otros Materiales de Enseñanza.

4° **PUBLÍQUESE** el presente Decreto en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, dentro del plazo de 24 horas desde la fecha de su total tramitación.



G. ANTONIO MOLINA DAINE  
SECRETARIO MUNICIPAL

ANOTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



PAULINA MALDONADO PINTO  
ALCALDESA (S)

C: Decretos /

#### DISTRIBUCIÓN

1. Unidad de Adquisiciones y Licitaciones
2. Oficina de Transparencia
3. Archivo: Secretaría Municipal

JUR / JUR pdg